RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO "TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA". LOTE 8

EXPEDIENTE: CONTR 2018 95207; EC009 2020 0167
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA".
PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS (20.300,00 €)

Vista la solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dentro de las competencias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se encuentra la ejecución de las funciones de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de los planes de controles aprobados por la CAPDR y siguiendo los correspondientes Manuales de coordinación y procedimiento, relativas a la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad resultante de la ordenación del sector pesquero.

El Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA), es el responsable de la ejecución de la recogida de las muestras, y su correspondiente envío al Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros situado en Cartaya, (Huelva), cumpliendo la frecuencia, requisitos de temperatura y aptitud para las muestras establecidas en los distintos Procedimientos que integran el Programa de Control.

Estos servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos se han de desarrollar en las diferentes zonas de producción del litoral andaluz, que son:
AND 101 a 112, en la provincia de Huelva.
AND 202 a AND 209, en la provincia de Cádiz.
AND 301 a AND 309 en la provincia de Málaga.
AND 501 y 502 en la provincia de Almería.

En relación con el lote 8, los servicios necesarios son los siguientes:

LOTE	TIPO DE MUESTREO	ZONAS DE PRODUCCIÓN	PROVINCIA
8	Muestreo mediante embarcación de agua y moluscos	AND 305 Y 306	Málaga

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

SEGUNDO.- Para atender esta necesidad, con fecha 07/10/2019, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, suscribió contrato con Dª PILAR JIMENEZ NUÑEZ.

Dicho contrato establecía en su cláusula tercera el plazo total de ejecución en 12 meses, a partir del 07/10/2019, con posibilidad de celebración de prórroga de 12 meses más.

TERCERO.- Teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el citado servicio para la realización de las actividades que son de competencia de la Agencia, la Subdirección de Control e Inspección solicita se tramite la prórroga del contrato, desde el 07/10/2020 hasta el 06/10/2021.

CUARTO.- El importe previsto de la prórroga es de VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS (20.300,00 euros), más el IVA legalmente aplicable.

QUINTO.- Con fecha 29/06/2020 se notifica el próximo vencimiento del contrato y la formalización de la prórroga a la persona contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo Artículo 29 de la LCSP: *"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".*

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, en virtud de mi nombramiento como Director Gerente mediante Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario número 3 de 14/02/2019), y a propuesta de la Secretaría General

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del LOTE 8 relativo a la contratación de los servicios de "TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA" por un periodo de 12 meses, desde el 07/10/2020 hasta el 06/10/2021, y por un importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS EUROS (20.300,00 euros), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prorroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez